



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00460-00

Bogotá D.C., 7 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2021 – 00460
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **BANCO DAVIVIENDA S. A.** contra **MAO EVENTOS LOGÍSTICA Y MERCADEO S. A. S.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S. A.** contra **MAO EVENTOS LOGÍSTICA Y MERCADEO S. A. S.**

SEGUNDO: De ella y sus anexos, se ordena correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que la contesten. Notifíquesele al demandado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No 51.689.883 y titular de la Tarjeta Profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante.

CUARTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECT
N° 009 De Hoy 7 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

MF